

# burgos



## boletín oficial de la provincia

Núm. 81



Lunes, 30 de abril de 2012

cve: BOPBUR-2012-081

### sumario

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

###### SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes 4

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

###### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

###### Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población de Cubilla de la Sierra (Burgos) 5

Solicitud de autorización de corta de árboles en Tobera - Frías (Burgos) 6

Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en el término municipal de Condado de Treviño (Burgos) 7

Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en el término municipal de Condado de Treviño (Burgos) 8

##### MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

###### DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE BURGOS

###### Patrimonio

Iniciación del expediente de investigación 9

Iniciación del procedimiento de investigación de titularidad de una finca rústica en Quintanilla del Agua y Tordueles (Burgos) 10

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE BARRIO DE MUÑO

Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2012 11

##### AYUNTAMIENTO DE BELBIMBRE

Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2012 12



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

#### **ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS**

Notificación de requerimiento de identificación de infractor	13
Notificación de iniciación de expediente sancionador por infracción de las normas de tráfico urbano	14

### **AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS**

Tramitación de expediente de declaración de ruina ordinaria del inmueble en calle La Era, n.º 9-13	18
--	----

### **AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN CLEMENTE**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012	19
Cuenta general para el ejercicio de 2011	20
Aprobación provisional de varias ordenanzas fiscales	21

### **AYUNTAMIENTO DE ESTÉPAR**

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras	22
--	----

### **AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE VALDEARADOS**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 2 para el ejercicio de 2012	25
--	----

### **AYUNTAMIENTO DE JURISDICCIÓN DE SAN ZADORNIL**

Subasta para la venta de diversos aprovechamientos forestales	26
---	----

### **AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2012	27
Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles	28

### **AYUNTAMIENTO DE PAMPLIEGA**

Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2012	29
---	----

### **AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012	31
---	----

### **AYUNTAMIENTO DE REBOLLEDO DE LA TORRE**

Cuenta general para el ejercicio de 2011	32
--	----

### **AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA RIBARREDONDA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012	33
Cuenta general para el ejercicio de 2011	34



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO**

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicios del Cementerio Municipal 35

Aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por concesión de licencias ambientales, comunicación de inicio y comunicación de actividad 36

### **AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO**

Cuenta general del ejercicio de 2011 37

### **AYUNTAMIENTO DE VILLAZOPEQUE**

Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2012 38

### **MANCOMUNIDAD NOROESTE DE BURGOS**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 39

## **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS**

Ejecución de títulos judiciales 36/2012 40

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE ARANDA DE DUERO**

Juicio de faltas 453/2011 43

Juicio de faltas 329/2010 45

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MIRANDA DE EBRO**

Juicio de faltas inmediato 12/2011 47

### **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE VALLADOLID**

Juicio de faltas 206/2012 502



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

#### SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la/s presente/s notificación/es en el domicilio del/los interesado/s, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar la/s misma/s a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
629/2012	Acuerdo de iniciación	Romeo Anisim	X8501287G	C/ Euskalerría 8 3 A Arrigorriaga (Vizcaya)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
765/2012	Acuerdo de iniciación	Filip Danailov Mitkov	X7826019Q	C/ Llana de Afuera 8 2.º A Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	30,05 y destrucción de sustancia

Burgos, a 13 de abril de 2012.

El Subdelegado del Gobierno,  
José María Arribas Andrés



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Ref.: 2011-S-309.

La Junta Administrativa de Cubilla de la Sierra ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Junta Administrativa de Cubilla de la Sierra.

Objeto: Autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población de Cubilla de la Sierra.

Cauce: Arroyo innominado.

Término municipal del vertido: Partido de la Sierra en Tobalina (Burgos).

Los vertidos proceden de tres flujos de aguas residuales urbanas; el principal, cuyo volumen es 2.400 m<sup>3</sup> al año y 5 m<sup>3</sup>/día (12 m<sup>3</sup>/día en verano) es tratado en una fosa séptica y un filtro de gravas. Otro flujo, cuyo volumen es 280 m<sup>3</sup>/año (1 m<sup>3</sup>/día), es depurado en un tanque Imhoff y un filtro percolador. El último vertido, cuyo volumen es 195 m<sup>3</sup>/año (1 m<sup>3</sup>/día), es depurado en un tanque Imhoff.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 20 de marzo de 2012.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,  
Antonio Coch Flotats



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Ref.: 2011-OC-476.

Andrés Herrán Peña ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Andrés Herrán Peña.

Objeto: Corta de árboles en 0,0056 hectáreas, de las cuales 0,0026 se encuentran en dominio público hidráulico y el resto en zona de policía, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Molinar.

Paraje: Nogales, polígono 505, parcelas 5.060, 637 y 635.

Municipio: Tobera - Frías (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 14 de marzo de 2012.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,  
Antonio Coch Flotats



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

#### Comisaría de Aguas

Ref.: 2010-A-139.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 16 de marzo de 2012, se otorga a Juan Luis García Barrio la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas directamente del cauce en el río Ayuda, en Grandival, en el término municipal de Condado de Treviño (Burgos), durante los meses de junio a agosto, ambos incluidos, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,006 l/s, destinado a riego de 0,1 has de huerta, en el polígono 525, parcela 35.111 en el mismo término municipal mencionado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 16 de marzo de 2012.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,  
Antonio Coch Flotats



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

#### Comisaría de Aguas

Ref.: 2010-A-141.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 16 de marzo de 2012, se otorga a María Carmen Bustero Santiago y a Lucio López López la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas directamente del cauce en el río Ayuda en Treviño, en el término municipal de Condado de Treviño (Burgos), en el punto de coordenadas UTMX: 520830; UTMY: 4731453, durante los meses de mayo a septiembre, ambos incluidos, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,19 l/s y un caudal máximo instantáneo de 2,7 l/s, destinado a riego de 0,25 has en la parcela urbana 0715701WN2301S0001LM, del mismo término municipal mencionado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 16 de marzo de 2012.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,  
Antonio Coch Flotats





## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE BURGOS

#### Patrimonio

Por el presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a tenor de lo dispuesto en el artículo 57.1 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, y para continuar con la tramitación del expediente de diligencias previas a la investigación patrimonial en curso, se notifica, por este medio, a los titulares catastrales o, en su caso, a sus herederos o sucesores, para que en el plazo de quince días aporten cualquier información acerca de los posibles titulares u ocupantes, como colindantes, de la siguiente finca:

<i>N.º expte.</i>	<i>Municipio</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Interesados</i>
2012 009 00044	Palacios de Benaber	508	5.016	Hilario Pérez López
2012 009 00044	Palacios de Benaber	508	5.016	Antonio Tobar Pérez
2012 009 00044	Palacios de Benaber	508	5.016	Francisco Javier Turzo Yagüez

Burgos, a 11 de abril de 2012.

El Delegado de Economía y Hacienda,  
Ricardo Izarra Fernández



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE BURGOS

##### Patrimonio

*Investigación de titularidad de una finca rústica  
sita en Quintanilla del Agua y Tordueles (Burgos)*

La Dirección General del Patrimonio del Estado acordó, con fecha 28 de marzo de 2012, iniciar procedimiento de investigación sobre la presunta propiedad patrimonial de la Administración General del Estado de la siguiente parcela:

Finca rústica parcela 15.074 del polígono 515, paraje «El Hoyo» del término municipal de Quintanilla del Agua y Tordueles (Burgos), con una superficie de suelo de 353 m<sup>2</sup>, según Catastro, con titularidad catastral «en investigación artículo 47 de la Ley 33/2003» y referencia catastral 09303A5 1515074 0000GR. Sus linderos son: Norte, parcela 1.110 del polígono 515; sur, parcelas 15.074 y 15.071 del polígono 515; este, parcela 5.997 del polígono 515 y oeste, parcela 15.075 del polígono 515.

Acuerdos de inicio que se publican, por mandato del artículo 47.b) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, a fin de que las personas afectadas por el expediente de investigación puedan alegar, por escrito, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que deba terminarse la publicación de los anuncios en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuanto estimen conveniente a sus derechos ante esta Delegación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Burgos, a 11 de abril de 2012.

El Delegado de Economía y Hacienda,  
Ricardo Izarra Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BARRIO DE MUÑO

*Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2012*

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamación alguna en el plazo establecido a tal efecto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2012, resumido por capítulos:

##### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	9.300,00
2.	Impuestos indirectos	900,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.800,00
4.	Transferencias corrientes	9.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.800,00
6.	Enajenación de inversiones reales	12.250,00
7.	Transferencias de capital	26.000,00
	Total ingresos	71.550,00

##### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	3.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	24.700,00
3.	Gastos financieros	550,00
4.	Transferencias corrientes	2.500,00
6.	Inversiones reales	38.000,00
9.	Pasivos financieros	2.800,00
	Total gastos	71.550,00

Conforme a lo establecido en el artículo 126 del texto refundido de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Funcionario: Secretario-Interventor, grupo A. Complemento de destino nivel 26.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Burgos, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

En Barrio de Muñó, a 17 de abril de 2012.

La Alcaldesa,  
Ana Isabel del Prado Amor



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BELBIMBRE

##### *Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2012*

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamación alguna en el plazo establecido a tal efecto y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2012, resumido por capítulos:

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Impuestos directos	13.600,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.500,00
4.	Transferencias corrientes	16.550,00
5.	Ingresos patrimoniales	18.900,00
6.	Enajenación de inversiones reales	55.000,00
7.	Transferencias de capital	32.250,00
	Total de ingresos	142.800,00

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Gastos de personal	6.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y de servicios	46.900,00
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
6.	Inversiones reales	84.100,00
	Total de gastos	142.800,00

Conforme a lo establecido en el artículo 126 del texto refundido de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Funcionario: Secretario-Interventor, grupo A. Complemento de destino nivel 26.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Burgos, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

En Belbimbre, a 16 de abril de 2012.

El Alcalde,  
José Alberto Carrillo Lezcano



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

###### *Edicto de notificación de requerimiento de identificación de infractor*

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifican los requerimientos de identificación de infractor por los hechos denunciados en los expedientes cuyos datos se relacionan, los cuales se encuentran en el Negociado de Sanciones del Área de Seguridad Pública y Emergencias.

A tal efecto, en virtud de lo establecido en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, como titular del vehículo, se le requiere para que en el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, identifique verazmente por escrito (Registro General del Ayuntamiento o Registro Auxiliar de la Unidad Administrativa de la Policía Local) la identidad completa, número de D.N.I., domicilio a efecto de notificaciones y permiso o licencia de conducción, del conductor responsable de los hechos denunciados en el expediente.

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	PUNTOS
012846/2012	CARNICERIAS MUSULMANAS EL ATLAS S.L.	B09508870	-2621-BWN	14/03/2012	4
012758/2012	ROBERTO C NUEVE TRABAJO VERTICAL TFE S.L.	B38914917	-6055-FTN	29/02/2012	4

Burgos, a 19 de abril de 2012.

El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana,  
Salvador de Foronda Vaquero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

*Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador por infracción de las normas de tráfico urbano*

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica el acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Sección Administrativa (Negociado de Sanciones) del Área de Seguridad Pública y Emergencias de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Sección referida, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
012507/2012	ACTIVIDADES DE REPARACION Y COMPRAVENTA	B0950077-8	-7941-CPX	20/02/2012	60,00	0
012380/2012	ALAAMA,GEORGE H.G.	X4621624-G	-8856-CXT	16/03/2012	200,00	0
012398/2012	ALDESCU,NARCISA	X8306148-C	BU-3246-U	21/03/2012	200,00	0
012418/2012	ANASI TERAN,FRANKLIN ORLANDO	X6082341-Z	BU-5053-Y	22/03/2012	200,00	0
012973/2012	BAHRI,SOUFIANE	X8276821-H	-0999-CTF	25/02/2012	60,00	0
008992/2012	BANDERA QUIJANO,M.ª CRISTINA	009790284-N	-0174-FWK	23/02/2012	200,00	0
012457/2012	BESTEIRO GARCIA,JOSE ANTONIO	071271734-R	-4799-GWJ	30/01/2012	60,00	0
012369/2012	BOGDAN GROSU,GHEORGHE	Y1906640-T	VI-7032-N	14/02/2012	60,00	0
012724/2012	BRUN CASTILLO,GUILLERMO	071275297-E	-7081-DTP	27/03/2012	200,00	0
012386/2012	BURGO DEL AMO,MARIA ISABEL	013114749-B	-7043-CTN	20/03/2012	200,00	0
012604/2012	BURGOS MARTINEZ,JOSE MANUEL	013119755-A	-9982-CJB	14/03/2012	200,00	0
012959/2012	BURLAMAQUI MENDES,TERESA CRISTINA	X0303708-Q	-5746-FFV	22/02/2012	60,00	0
012873/2012	BUSTILLO CANO,PEDRO	013863582-X	S-4795-AP	17/03/2012	200,00	4
012673/2012	CANTO VIÑAS,ROSARIO ISABEL	032030818-Y	-6556-DMS	18/02/2012	60,00	0
004966/2012	CASTANERA SAENZ,SONIA MARIA	013138946-N	-5227-DSY	18/01/2012	200,00	4
012383/2012	CASTAÑEDA SAEZ,JUAN JOSE	013138785-N	-4964-FMB	20/03/2012	200,00	0
012376/2012	CASTELLANOS ALFARAZ,ANTONIO	013141774-B	-6482-BZX	15/02/2012	60,00	0
009372/2012	CASTRILLO VICARIO,AURELIO	013016829-W	BU-6152-J	22/02/2012	60,00	0



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
000598/2012	CASTRO MARTINEZ, MONICA	013161573-F	-6400-GSM	22/11/2011	48,00	0
051688/2011	CASTRO MARTINEZ, MONICA	013161573-F	-6400-GSM	09/11/2011	48,00	0
009155/2012	CEARSOLO LARGO, DANIELA	045679664-P	-2138-GXL	08/02/2012	200,00	4
012447/2012	CISSE, THIerno	X3094680-F	BU-2391-T	16/02/2012	60,00	0
008805/2012	DECIMAVILLA SANZ, MARIA DEL ROSARIO	013036732-X	-8741-DPX	18/11/2011	200,00	4
010661/2012	DELGADO GALLARDO, JOSE ANTONIO	071293593-X	-5117-CZX	02/02/2012	300,00	2
011429/2012	DIEGO MARTINEZ, MARIA JESUS	013105626-L	-4100-GRH	10/02/2012	60,00	0
009699/2012	DIEGO MARTINEZ, MARIA JESUS	013105626-L	-4100-GRH	27/01/2012	60,00	0
013068/2012	DIEZ MARIN, FIDEL	012221941-V	-0047-DPT	04/11/2011	60,00	0
012548/2012	DIEZ MARIN, FIDEL	012221941-V	-2704-DCL	17/11/2011	200,00	3
012556/2012	DOMINGUEZ GUERRERO, JAVIER	071266228-S	-8675-DLB	03/03/2012	60,00	0
012840/2012	EL MOUHAJIR, MOHAMMED	X3145837-N	-7552-DJD	13/03/2012	200,00	4
012744/2012	ESPINOSA SANTAMARIA, ROBERTO	013145947-K	-0605-CRH	30/03/2012	60,00	0
010731/2012	ESTEBAN ARNAIZ, EMILIANA	013248456-L	BU-3778-M	25/02/2012	400,00	4
004471/2012	ESTEBAN LOZANO, JOSE LUIS	013073231-P	-9481-GKZ	17/12/2011	60,00	0
012513/2012	FERNANDEZ GARCIA, EDENIA	071272330-E	-5359-FZN	24/02/2012	60,00	0
004652/2012	FERNANDEZ MARTINEZ, JOSE JAVIER	013139113-H	-6722-GDG	27/12/2011	48,00	0
012706/2012	FERNANDEZ PLAZA, CARLOS	013074787-T	-1443-CFP	27/03/2012	200,00	0
010365/2012	GAMEZ GOMEZ, JUAN MANUEL	070804959-B	-4390-HFX	17/01/2012	60,00	0
008971/2012	GARCIA ARANDA, JAIME	009029168-N	-0871-BRG	22/02/2012	200,00	0
012561/2012	GARCIA GARCIA, NURIA	071267759-M	BU-1607-U	03/03/2012	60,00	0
012372/2012	GARCIA SANTOS DE LOS, RAFAEL	050053139-X	-4913-DJK	14/02/2012	60,00	0
011648/2012	GARCIA VARONA, JAVIER	030647373-B	VI-4942-W	01/10/2011	200,00	0
012696/2012	GOICOECHEA SAIZ, LUIS ANGEL	013098481-G	-4671-FJW	26/03/2012	200,00	0
012909/2012	GOMEZ FERNANDEZ, JOSE MANUEL	016451689-L	BU-9994-M	21/03/2012	200,00	4
009855/2012	GONZALEZ ALONSO, JAIME	013155756-D	M -4645-UH	31/01/2012	48,00	0
011955/2012	GONZALEZ DIEZ, AGUSTIN	013065443-V	-6345-BYH	14/02/2012	60,00	0
012699/2012	GUERRERO GUERRERO, PEDRO MARIA	071279163-R	-2117-FHL	26/03/2012	200,00	0
005575/2012	GUTIERREZ ALVAREZ, ANDRES	013146733-W	-3019-FPT	29/12/2011	60,00	0
009824/2012	GUTIERREZ BLANCO, MARIA AMPARO	013140825-M	-3432-GZW	31/01/2012	60,00	0
013200/2012	HERNANDEZ HORTIGÜELA, LUIS	013074551-V	-8161-FFM	09/03/2012	60,00	0
013172/2012	HERRERO GUTIERREZ, ISAAC	012702867-J	-9883-GKT	11/11/2011	200,00	0
012459/2012	HUERTA GONZALEZ, SARA	071281434-H	-8139-FPX	15/02/2012	200,00	0
012477/2012	HURTADO ERAZO, ROBERTO CARLOS	071566414-M	-0932-BTK	17/02/2012	60,00	0
013157/2012	KOLEV HRISTOV, IVAN	X7463681-C	BU-5908-O	10/11/2011	200,00	0
012755/2012	LARGO LAZCANO, JOSE ALFONSO	013061046-J	-5277-FRG	30/03/2012	200,00	0
013041/2012	LIZARRAGA HERNANDEZ, ALBERTO	013136957-R	BU-8300-M	05/03/2012	60,00	0
012581/2012	LOPEZ DIEZ, JUAN CARLOS	013093315-J	-0862-FLV	12/03/2012	60,00	0
010472/2012	MADRIGAL PORRES, NICEFORO	013020344-K	BU-7856-S	02/03/2012	200,00	0
007911/2012	MANRIQUE VALDERAS, ISMAEL	013053069-V	-3482-DHG	18/01/2012	60,00	0
006867/2012	MANRIQUE VALDERAS, ISMAEL	013053069-V	-3482-DHG	10/01/2012	60,00	0





EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
011913/2012	MARTIN RODRIGUEZ, ESTHER	046936995-K	-0306-HBD	02/02/2012	60,00	0
012402/2012	MERINO ROJO, FRANCISCO JAVIER	013099765-T	-1797-DHH	21/03/2012	60,00	0
012751/2012	MIGUEL GENTO, GEMMA	071264836-A	-8062-GTZ	30/03/2012	200,00	0
012769/2012	MIHALCEA, STEFAN ADRIAN	X7788162-V	-1149-BJG	01/03/2012	200,00	4
012361/2012	MISTRE, VIRGINIE CELINE	Y0262074-A	-9883-FHW	11/02/2012	60,00	0
012773/2012	MOVILLA ALONSO, CAROLINA	071292430-C	BU-0163-W	02/03/2012	200,00	4
012997/2012	NAE, RAJ	X8297461-G	BU-4560-V	07/03/2012	60,00	0
012600/2012	ORTIZ CAMARERO, LUIS ANDRES	013140332-H	-8052-BMX	13/03/2012	60,00	0
012852/2012	PABLO DE ANDRES, MARIA ELENA	007484856-N	-5763-DCJ	15/03/2012	200,00	4
011983/2012	PABLO DE IBEAS, JOSE RAMON	013139292-J	-2236-DVB	14/02/2012	48,00	0
010409/2012	PALACIOS ANGULO, ROBERTO	013142376-S	Z-1547-BK	02/03/2012	500,00	6
012153/2012	PEREZ ALLENDE, ALEJANDRA	012767138-E	-7239-FKX	16/02/2012	60,00	0
009399/2012	PEREZ ARCOS, RAQUEL MARIA	013135769-D	-2176-FWJ	17/01/2012	200,00	0
012467/2012	PEREZ DIEZ, RAMON	033439019-D	-8357-CPP	05/11/2011	200,00	4
011867/2012	PEREZ IBEAS, LUIS ROBERTO	013163648-N	-5232-DZR	17/03/2012	500,00	6
010719/2012	PEREZ MERINO, LORENA	071288275-M	Z-3603-BK	22/02/2012	400,00	4
011827/2012	PERLOVIN S.A.	A0902016-5	BU-0684-W	16/03/2012	200,00	0
013007/2012	PILALOA MURILLO, EVELYN KATIUSKA	X8896769-R	-4998-DLK	02/11/2011	200,00	0
012440/2012	PLAYAN GADANUER, CARMEN	018012935-W	-5032-CNT	23/03/2012	200,00	0
012424/2012	RIO GUTIERREZ, SANTIAGO DEL	013939339-M	-2909-BTK	23/03/2012	200,00	0
012392/2012	RODRIGUEZ ESPIN, MARCO BOLIVAR	X4809904-Y	-7812-BGR	21/03/2012	200,00	0
011843/2012	ROMAN CARMONA, JOSE MANUEL	052270731-B	-7075-DDJ	20/10/2011	200,00	3
012391/2012	RUIZ JIMENEZ, JOSE RAMON	071279851-E	-0067-GGX	21/03/2012	200,00	0
011938/2012	RUIZ ORDEN DEL, LUIS	071249534-L	-2996-CYF	09/02/2012	60,00	0
006549/2012	SAAVEDRA RUIZ, PEDRO LUIS	050994056-C	-8836-GDL	11/11/2011	200,00	4
012521/2012	SAIZ ANTOLIN, EMILIO	013139293-Z	-0451-GWC	28/02/2012	60,00	0
010080/2012	SAIZ LOPEZ, MARIA BLANCA	071285543-X	M -7455-XF	02/02/2012	48,00	0
012774/2012	SAIZ RODRIGO, CESAR	013105148-R	BU-9506-Z	02/03/2012	200,00	4
013039/2012	SANTAMARIA ARRIBAS, JESUS	013113845-G	-2938-GTM	02/11/2011	200,00	0
012607/2012	SANTAMARIA SEVILLA, MARIA BELEN	013153553-Z	-2335-DXV	14/03/2012	60,00	0
009997/2012	SARDIÑAS ORTEGA, LUIS	013130360-M	-7136-FTY	02/02/2012	60,00	0
010117/2012	SARDIÑAS ORTEGA, LUIS	013130360-M	-7136-FTY	02/02/2012	60,00	0
009810/2012	SARDIÑAS ORTEGA, LUIS	013130360-M	BU-0738-Y	31/01/2012	60,00	0
011466/2012	SARDIÑAS ORTEGA, LUIS	013130360-M	-7136-FTY	10/02/2012	60,00	0
011137/2012	SARDIÑAS ORTEGA, LUIS	013130360-M	-7136-FTY	06/02/2012	60,00	0
011266/2012	SARDIÑAS ORTEGA, LUIS	013130360-M	-7136-FTY	08/02/2012	60,00	0
009473/2012	SARDIÑAS ORTEGA, LUIS	013130360-M	-7136-FTY	25/01/2012	60,00	0
009681/2012	SARDIÑAS ORTEGA, LUIS	013130360-M	-7136-FTY	27/01/2012	60,00	0
007764/2012	SEBASTIAN ARRANZ, SHEILA	071295385-P	-3144-CXV	14/09/2011	200,00	3
007738/2012	SEBASTIAN ARRANZ, SHEILA	071295385-P	-3144-CXV	01/09/2011	200,00	0
010864/2012	SEBASTIAN ARRANZ, SHEILA	071295385-P	-3144-CXV	30/09/2011	200,00	0





EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
010857/2012	SERRANO IBEAS,MIGUEL	071262120-R	-0488-GDL	30/09/2011	200,00	0
012450/2012	SOARES OLIVEIRA DE,JOSE MANUEL	X7976133-D	-6838-FFX	18/02/2012	200,00	0
013055/2012	TCHUMBURIDZE,VAKHTANGI	X5515479-X	VA-3292-AC	07/03/2012	60,00	0
012403/2012	TOAPANTA CHICAIZA,LUIS ANIBAL	X3794401-E	-5856-FDY	21/03/2012	200,00	0
012429/2012	URBANEJA MECERREYES,HIPOLITO	013161904-Q	VI-7779-S	23/03/2012	60,00	0
011653/2012	URIBE OBISPO,GONZALO	013172302-H	-2668-GTZ	06/10/2011	200,00	4
009449/2012	VALERIEV DOLINOV,DOLIN	X3966942-V	-3712-FTK	20/01/2012	200,00	0
013014/2012	VARDIANU,NICUSOR DORIN	X9655807-Q	-2234-BXB	13/03/2012	60,00	0
013081/2012	VICARIO PAHL,DANIEL	013150598-A	TF-1940-BF	12/03/2012	60,00	0
013272/2012	YOMAR GOLF, S.L.	B0950306-1	BU-6498-T	04/04/2012	200,00	0

Burgos, a 19 de abril de 2012.

El Concejales Delegado de Seguridad Ciudadana,  
Salvador de Foronda Vaquero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Iniciado a instancia de parte, el procedimiento de declaración de ruina ordinaria del inmueble, sito en la calle La Era, n.º 9-13 de Covarrubias (Burgos), del que con fecha 12 de abril de 2012 por la Alcaldía se emite resolución dictando entre otros el reconocimiento de la situación de deterioro físico con riesgo actual y real para las personas y bienes, de acuerdo con el artículo 328 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, prosiguiéndose según lo recogido en el apartado cuarto de dicha disposición, con la tramitación del expediente hasta obtener la declaración de ruina; en consecuencia se somete el expediente a información pública por el plazo de dos meses (artículo 326.1 Decreto 22/2004, de 29 de enero) a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Durante dicho término podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Covarrubias, a 12 de abril de 2012.

El Alcalde,  
Óscar Izcara Moreno



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN CLEMENTE

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	11.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	58.000,00
4.	Transferencias corrientes	6.000,00
6.	Inversiones reales	19.000,00
	Total presupuesto	94.000,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	27.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	13.000,00
4.	Transferencias corrientes	5.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	36.000,00
7.	Transferencias de capital	12.000,00
	Total presupuesto	94.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente. –

A) Funcionario de carrera. Número de plazas: 1. Secretario-Interventor. Grupo A1. Provisión: Acumulación.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cuevas de San Clemente, a 17 de abril de 2012.

El Alcalde,  
Eloy Alonso Calvo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN CLEMENTE

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2011*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2011, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cuevas de San Clemente, a 17 de abril de 2012.

El Alcalde,  
Eloy Alonso Calvo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN CLEMENTE

El Pleno del Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 15 de abril de 2012, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de:

- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de concesión de licencias urbanísticas.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles.

Igualmente por el Pleno del Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 15 de marzo de 2012, se acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basura o residuos sólidos urbanos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Cuevas de San Clemente, a 17 de abril de 2012.

El Alcalde,  
Eloy Alonso Calvo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ESTÉPAR

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2012, sobre modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras en Estépar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica el texto íntegro de la misma.

#### ORDENANZA FISCAL N.º 3, REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

##### Artículo 1.º – *Fundamento y naturaleza.*

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 en concordancia con el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que se regirá por la presente ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 100 a 103 del citado texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La ordenanza será de aplicación en todo el término municipal.

##### Artículo 2.º – *Hecho imponible.*

El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.

Están sujetos al impuesto los actos de uso del suelo, considerados como los de ejecución o materialización de toda construcción, instalación, actividad o uso urbanístico, que afecta tanto al suelo como al subsuelo o al vuelo, enumerados en el artículo 97 de la LUCyL y el artículo 288 y ss. del RUCyL que se desarrolla.

##### Artículo 3.º – *Sujetos pasivos.*

Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice la construcción, instalación u obra.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.



Artículo 4.º – *Exenciones.*

Estará exenta la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, la Comunidad Autónoma o la Entidad Local que, estando sujeta, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

Artículo 5.º – *Base imponible, cuota y devengo.*

5.1. – La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella.

Se considerará base imponible mínima de cualquier obra la de 600,00 euros.

Quedan excluidos de la base imponible el impuesto sobre el valor añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos, prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con la construcción, honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista, y cualquier otro concepto que no integre estrictamente, el coste de ejecución material.

5.2. – La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

5.3. – El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aunque no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 6.º – *Tipo de gravamen.* –

El tipo de gravamen del impuesto de construcciones, instalaciones y obras se fija en un 3% de la base imponible.

Artículo 7.º – *Bonificaciones.*

Se establece una bonificación del 33% de la cuota, a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración, como las siguientes:

Se considerarán obras de especial interés o utilidad municipal aquellas en las que concurren conjuntamente las siguientes circunstancias:

– Que no se trate de una obra menor, tal como viene recogida en las Normas Urbanísticas Municipales de Estépar vigentes.

– Que contribuyan al embellecimiento de las localidades que se integran en el municipio de Estépar, o bien contribuyan a atraer o fijar población.

La declaración de obras de especial interés o utilidad municipal se realizará por la Alcaldía, previa solicitud del sujeto pasivo.



Artículo 8.º – *Devengo.*

El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aunque no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 9.º – *Gestión.*

Con carácter previo a la concesión de la preceptiva licencia o cuando no habiéndose solicitado, concedido o denegado se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que este hubiese sido visado por el Colegio correspondiente, o bien de lo determinado por el Técnico Municipal, de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

Finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la misma, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará la base imponible anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, exigiendo o reintegrando al sujeto la cantidad que corresponda.

Artículo 10.º – *Comprobación e investigación.*

La Administración Municipal podrá, por cualquiera de los medios previstos en los artículos 57, 131 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, llevar a cabo los procedimientos de verificación de datos, comprobación de valores y comprobación limitada.

Artículo 11.º – *Régimen de infracciones y sanciones.*

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

Artículo 12.º – *Disposición adicional única.*

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras Leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente ordenanza fiscal.

Artículo 13.º – *Disposición final única.* –

El texto de la presente ordenanza, aprobada por el Pleno en sesión de 27 de febrero de 2012, entrará en vigor una vez publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y transcurrido el plazo establecido en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y tendrá vigencia mientras no se acuerde su modificación o derogación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica el texto íntegro de la misma.

En Estépar, a 12 de abril de 2012.

El Alcalde,  
Jaime Martínez González





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE VALDEARADOS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número EMC/2-2012/CE para el ejercicio de 2012*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de abril de 2012, ha aprobado inicialmente el expediente EMC/2-2012/CE de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados para el ejercicio 2012.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Hontoria de Valdearados, a 13 de abril de 2012.

El Alcalde,  
Domingo de Guzmán Sanz Arranz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE JURISDICCIÓN DE SAN ZADORNIL

Debidamente autorizada por la Jefatura del Medio Natural de la Junta de Castilla y León, se anuncia pública subasta para la venta de los aprovechamientos forestales que a continuación se indican, en el Monte Arcena (454 del C.U.P.), de este municipio.

*Aprovechamiento único.* – 2.130 árboles (pinus silvestres), con un volumen de madera de 1.030 metros cúbicos, conforme al siguiente detalle:

- 152 metros cúbicos en pinos de menos de 30 de diámetro.
- 878 metros cúbicos en pinos de más de 30 de diámetro.

*Tipo de licitación.* – 32.380,00 euros.

*Fianza.* – Provisional del 2% del tipo de licitación y definitiva del 4% del precio de adjudicación.

*Gastos por operaciones facultativas.* – Los indicados en el pliego de condiciones técnico-facultativas (3.090,00 euros).

*Presentación de plicas.* – Hasta las 13 horas del día 15 de mayo de 2012, en la Secretaría del Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil.

*Apertura de plicas.* – A las 13:10 horas del día 15 de mayo de 2012, en el Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil.

*Pliego de condiciones.* – El de técnico-facultativas puede examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante los ocho días siguientes al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Jurisdicción de San Zadornil, a 13 de abril de 2012.

El Alcalde,  
Lucio Bodega Salazar



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

Por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2012, se aprobó inicialmente el presupuesto general para 2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, en las horas de oficina durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Merindad de Valdeporres, a 10 de abril de 2012.

El Alcalde,  
Belisario Peña Iglesias



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2012 adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Merindad de Valdeporres, a 10 de abril de 2012.

El Alcalde,  
Belisario Peña Iglesias



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PAMPLIEGA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2012*

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamación alguna en el plazo establecido a tal efecto y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2012, resumido por capítulos:

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Impuestos directos	77.600,00
2.	Impuestos indirectos	10.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	45.500,00
4.	Transferencias corrientes	85.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	17.200,00
6.	Enajenación inversiones reales	35.900,00
7.	Transferencias de capital	58.000,00
	Total de ingresos	329.700,00

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Gastos de personal	101.000,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	132.300,00
3.	Gastos financieros	2.400,00
4.	Transferencias corrientes	7.000,00
6.	Inversiones reales	82.000,00
9.	Pasivos financieros	5.000,00
	Total de gastos	329.700,00

Conforme a lo establecido en el artículo 126 del texto refundido de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Funcionario: Secretario Interventor, grupo A. Complemento de destino nivel 26.

Operario de servicios múltiples, nivel 14.

Personal laboral: Un peón de jardinería.

Personal laboral eventual: Peón encargado de servicios múltiples; una persona encargada de la limpieza de edificios públicos y del colegio público.



Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Burgos, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición, ante el Pleno, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

En Pampliega, a 13 de abril de 2012.

El Alcalde,  
Pedro Oma Nkomi



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Quintanapalla para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	18.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	78.700,00
4.	Transferencias corrientes	20.300,00
6.	Inversiones reales	132.500,00
	Total presupuesto	250.000,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	32.000,00
2.	Impuestos indirectos	500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	30.100,00
4.	Transferencias corrientes	25.250,00
5.	Ingresos patrimoniales	100.150,00
7.	Transferencias de capital	62.000,00
	Total presupuesto	250.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Quintanapalla. –

A) Funcionario de carrera. Número de plazas: 1 Secretario-Interventor.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanapalla, a 12 de abril de 2012.

La Alcaldesa,  
Paloma Yuste Torrientes



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE REBOLLEDO DE LA TORRE

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2011*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2011 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Rebolledo de la Torre, a 16 de abril de 2012.

El Alcalde,  
Félix Boada Manjón





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA RIBARREDONDA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 188.197,75 euros y el estado de ingresos a 188.197,75 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Santa María Ribarredonda, a 3 de abril de 2012.

La Alcaldesa,  
Ana Isabel Bellido Oliva



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA RIBARREDONDA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2011*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2011 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Santa María Ribarredonda, a 13 de abril de 2012.

La Alcaldesa,  
Ana Isabel Bellido Oliva



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de abril de 2012, acordó aprobar la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicios del Cementerio Municipal.

Se abre periodo de información pública por espacio de treinta días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Dentro de dicho plazo, los interesados podrán presentar en este Ayuntamiento cuantas alegaciones y observaciones estimen oportunas.

En el caso de que no se presentaran, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Villadiego, a 16 de abril de 2012.

El Alcalde Presidente,  
Ángel Carretón Castrillo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de abril de 2012, acordó aprobar la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por concesión de licencias ambientales, comunicación de inicio y comunicación de actividad.

Se abre periodo de información pública por espacio de treinta días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Dentro de dicho plazo, los interesados podrán presentar en este Ayuntamiento cuantas alegaciones y observaciones estimen oportunas.

En el caso de que no se presentaran, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Villadiego, a 16 de abril de 2012.

El Alcalde Presidente,  
Ángel Carretón Castrillo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villalba de Duero, a 13 de abril de 2012.

El Alcalde,  
Jesús Sanz de Pablo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAZOPEQUE

##### *Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2012*

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamación alguna en el plazo establecido a tal efecto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2012, resumido por capítulos:

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Impuestos directos	17.500,00
2.	Impuestos indirectos	3.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.000,00
4.	Transferencias corrientes	15.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.250,00
6.	Enajenación de inversiones reales	14.250,00
7.	Transferencias de capital	41.400,00
	Total ingresos	113.500,00

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Gastos de personal	5.700,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	50.200,00
4.	Transferencias corrientes	5.600,00
6.	Inversiones reales	52.000,00
	Total gastos	113.500,00

Conforme a lo establecido en el artículo 126 del texto refundido de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Funcionario: Secretario-Interventor, grupo A-2. Complemento de destino nivel 26.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Burgos, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición ante la Asamblea Vecinal en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

En Villazopeque, a 17 de abril de 2012.

El Alcalde,  
Fco. Borja Tardajos García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD NOROESTE DE BURGOS

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública contra el presupuesto general de esta Mancomunidad para el año 2012 aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales con fecha 13 de diciembre de 2011, se eleva a definitivo y se publica resumido por capítulos, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

GASTOS		
<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
I.	Gastos de personal	128.600,00
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	68.710,00
VI.	Inversiones reales	36.000,00
VII.	Transferencias de capital	106.120,63
	Suma total de gastos	309.430,63
INGRESOS		
<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
III.	Tasas y otros ingresos	308.330,63
V.	Ingresos patrimoniales	1.100,00
	Suma total de ingresos	309.430,63

Contra la aprobación definitiva de este presupuesto se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Soncillo, a 9 de abril de 2012.

El Presidente,  
José Luis Azcona del Hoyo



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 36/2012 E.

Demandante: Jesús David Alonso Cob.

Demandados: Luis Santiago Barbadillo Alonso, Instalaciones Lubarsan, S.L. y Fogasa.

D.<sup>a</sup> Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 36/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Jesús David Alonso Cob contra la empresa Luis Santiago Barbadillo Alonso, Instalaciones Lubarsan, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.<sup>a</sup> María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 13 de marzo de 2012.

Antecedentes de hecho. –

Único. – Don Jesús David Alonso Cob ha presentado demanda de ejecución de sentencia n.º 469/11 de fecha 18 de noviembre de 2011 frente a Luis Santiago Barbadillo Alonso e Instalaciones Lubarsan, S.L.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – Este Juzgado de lo Social número dos ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia n.º 469/11 de fecha 18 de noviembre de 2011 concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 237 LJS y concordantes.

Segundo. – La cantidad por la que se despacha ejecución es de 5.421,79 euros de principal (una vez calculado el interés legal por mora correspondiente), de los que responde Luis Santiago Barbadillo Alonso, respondiendo solidariamente, junto con dicha empresa, Instalaciones Lubarsan, S.L. del abono de la cantidad de 55,40 euros de principal (una vez calculado el interés legal por mora correspondiente), de 325,30 euros en concepto provisional de intereses de demora y 542,17 euros de las costas calculadas según el criterio del artículo 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero. – Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la





obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

Cuarto. – Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Secretario Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia n.º 469/11 de fecha 18 de noviembre de 2011 a favor de la parte ejecutante, don Jesús David Alonso Cob, frente a Luis Santiago Barbadillo Alonso, parte ejecutada, por importe de 5.421,79 euros en concepto de principal, más otros 325,30 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 542,17 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación, respondiendo solidariamente junto con dicha empresa, Instalaciones Lubarsan, S.L. del abono al actor de la cantidad de 55,40 euros de principal.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número dos, abierta en Banesto, cuenta n.º 1073/0000/65/0036/12, debiendo indicar en



el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Luis Santiago Barbadillo Alonso e Instalaciones Lubarsan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 12 de abril de 2012.

La Secretaria Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE ARANDA DE DUERO

Juicio de faltas 453/2011.

Delito/falta: Falta estafa, aprop. indebida y otras defraudaciones.

Denunciante/querellante: Begoña Cuadrillero Ibáñez.

Contra: Alberto Iglesias Arauzo.

Doña Mercedes Robles Areños, Secretaria del Juzgado de Instrucción número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 453/11, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia. –

En la ciudad de Aranda de Duero, a 7 de febrero de 2012.

S.S.<sup>a</sup> doña Vanesa Díez del Rey, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Aranda de Duero y su Partido Judicial, ha visto el expediente de juicio de faltas registrado bajo en número 453/11 por una presunta falta de estafa ex artículo 623 del Código Penal.

Han sido parte en este procedimiento en la condición de denunciante doña Begoña Cuadrillero Ibáñez como representante legal de la gasolinera sita en la Avenida de Castilla número 64 de Aranda de Duero y como denunciado don Alberto Iglesia Arauzo, con intervención del Ministerio Fiscal al tratarse de una falta perseguible de oficio.

Fallo. –

Que debo absolver y absuelvo a don Alberto Iglesia Arauzo de la falta enjuiciada, declarándose las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes así como al Ministerio Fiscal.

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra la misma, ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos recurso de apelación, en el plazo de cinco días, a contar desde la última notificación, debiendo formalizar por escrito tal recurso y presentarlo en el plazo indicado ante este Juzgado, exponiendo ordenadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de normas, garantías procesales, error en la apreciación de la prueba o infracción de preceptos constitucionales o legales en que base su impugnación, así como en su caso, motivos de nulidad del procedimiento que hubiere podido determinar indefensión al recurrente y acreditar en su caso haber solicitado la subsanación de la falta e infracción en la primera instancia, la práctica de las diligencias de prueba que no pudo proponer en primera instancia, de las propuestas e indebidamente denegadas, y de las admitidas que no fueron practicadas, exponiendo las razones por las



que su falta hubiere producido indefensión, y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 976, en relación con los artículos 790 y 792 LECRIM.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá testimonio literal a la causa, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Alberto Iglesias Arauzo, actualmente en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en Aranda de Duero, a 12 de abril de 2012.

El/la Secretario  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE ARANDA DE DUERO

Juicio de faltas 329/2010.

Delito/falta: Falta de desobediencia a autoridad o agentes.

Denunciante/querellante: 97.093 y 97.520 Policías Nacionales.

Contra: Zdzislawa Kaminska.

Doña María Mercedes Robles Areños, Secretaria del Juzgado de Instrucción número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 329/10 se ha dictado la sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice.

«Sentencia. –

En la ciudad de Aranda de Duero, a 7 de junio de 2011.

S.S.<sup>a</sup> doña Vanesa Díez del Rey, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Aranda de Duero y su Partido Judicial, ha visto el expediente de juicio de faltas registrado bajo el número 329/10 por una presunta falta contra el orden público seguida contra doña Zdzislawa Kaminska.

Han sido parte en el presente procedimiento en calidad de denunciante-testigos los agentes número 97.093 y 97.520 y en calidad de denunciado la persona arriba identificada, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal, al tratarse de una falta perseguible de oficio.

Fallo. –

Que debo condenar y condeno a doña Zdzislawa Kaminska, como autora responsable de una falta contra el orden público a la pena de diez días de multa, con una cuota diaria de seis euros, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa impagadas. El condenado deberá abonar las costas devengadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, insertándose el original de la misma en los Libros de su clase, y dejándose testimonio en la causa.

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra la misma, ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos recurso de apelación, en el plazo de cinco días, a contar desde la última notificación, debiendo formalizar por escrito tal recurso y presentarlo en el plazo indicado ante este Juzgado, exponiendo ordenadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de normas, garantías procesales, error en la apreciación de la prueba o infracción de preceptos constitucionales o legales en que base su impugnación, así como, en su caso, motivos de nulidad del procedimiento que hubiere podido determinar indefensión al recurrente y acreditar en su caso haber solicitado la subsanación de la falta e infracción en la primera instancia, la práctica de las diligencias



de prueba que no pudo proponer en primera instancia, de las propuestas e indebidamente denegadas, y de las admitidas que no fueron practicadas, exponiendo las razones por las que su falta hubiere producido indefensión, en conformidad con lo establecido en los artículos 976, 790 y 792 y concordantes de la LECRIM.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá testimonio literal a la causa, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma a Zdzislawa Kaminska, actualmente en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en Aranda de Duero, a 12 de abril de 2012.

El/la Secretario  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NÚMERO UNO DE MIRANDA DE EBRO

Juicio de faltas inmediato número 12/2011.

Delito/falta: Falta de hurto.

D.<sup>a</sup> Estela González Masa, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción número uno de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Ionut Caldaras la sentencia dictada en estas actuaciones en fecha 17/03/2011 que es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 33/2011.

En Miranda de Ebro, a 17 de marzo de 2011.

Vistos por mí, David Losada Durán, Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Miranda de Ebro, los presentes autos de juicio de faltas inmediato, seguidos con el número 12/2011, en relación con la posible comisión de una falta de hurto, prevista en el artículo 623.1 CP, en el que han sido parte denunciante D.<sup>a</sup> Irene Perianes Rivada y denunciado D. Ionut Caldaras, personado el Ministerio Fiscal; de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la Constitución Española y en nombre de S.M. el Rey, he dictado la presente resolución.

Antecedentes de hecho. –

Primero: El 28-02-2011 se recibió en este Juzgado atestado número 497/2011 de la Jefatura Superior de Policía de Miranda de Ebro en el que se ponían en conocimiento hechos que podrían ser constitutivos de infracción penal.

Segundo: Por medio de auto de se acordó la tramitación de esta causa por los cauces del juicio de faltas.

Practicadas todas las actuaciones legalmente procedentes, se citó en legal forma a todas las partes para la celebración del acto del juicio oral el día 16-03-2011.

Tercero: Llegado el día del juicio, comparecieron todas las partes en legal forma, a excepción del denunciado, que no compareció pese a estar citado en legal forma.

Acto seguido se procedió a la práctica de las siguientes pruebas: Declaración de los comparecientes, testifical y la documental que constaba en autos.

Cuarto: Una vez realizadas todas las anteriores actuaciones, las partes informaron en trámite de conclusiones definitivas concretando sus peticiones del modo siguiente:

– El Ministerio Fiscal interesó la condena del denunciado como autor de una falta de hurto, prevista en el artículo 623.1 CP, a la pena de treinta días de multa, con una



cuota diaria de seis euros, así como la responsabilidad personal subsidiaria que, para el caso de impago, prevé el artículo 53 CP y a que, en concepto de responsabilidad civil, indemnice al establecimiento Inside en la cantidad de 35,99 euros.

Quinto: Finalizado el trámite de conclusiones definitivas, quedaron los autos vistos para sentencia.

Hechos probados. –

Ha resultado acreditado, y así se declara, el siguiente relato de hechos:

El 24-02-2011, sobre las 19:00 horas, Ionut Caldaras entró en el establecimiento Inside, sito en la calle Doctor Fleming, número 4 de Miranda de Ebro y, aprovechando un descuido de las dependientas, se apoderó de un pantaón vaquero, marca Inside, con un valor de 35,99 euros, emprendiendo la carrera por la vía pública. Al traspasar la zona de seguridad, se activaron las alarmas.

Los pantalones no han podido ser recuperados.

Fundamentos de derecho. –

Primero: Se ejercita en la presente causa, por la parte acusadora una pretensión punitiva por la que se interesa la condena del denunciado como autor de una falta de hurto así como una pretensión indemnizatoria por la que se pide la condena del denunciado al pago de 35,99 euros.

Segundo: Los hechos son constitutivos de una falta de hurto, prevista en el artículo 623.1 CP.

El relato de hechos probados ha resultado acreditado por la declaración de la denunciante y de la testigo, sin que ninguna prueba de descargo se haya efectuado en el plenario.

De tales declaraciones se concluye que la denunciante y la testigo vieron a Ionut salir de la tienda y cómo se activaban las alarmas. Posteriormente, al efectuar el recuento de efectos constataron que, como mínimo, les faltaba un pantalón de marca Inside.

Por lo tanto, los hechos revisten los caracteres propios de la falta de hurto: El denunciado se apropió de una cosa y abandonó el establecimiento sin proceder al pago de la misma, lo que evidencia su ánimo de lucro ilícito. Por lo que se refiere al carácter ajeno de los objetos sustraídos, queda fuera de toda duda que el denunciado tenía tal conocimiento al haberse producido los hechos en un lugar de venta al público y encontrarse los pantalones en un expositor a tal fin.

Tercero: Deben imputarse los hechos probados a Ionut en concepto de autor.

Así resulta de la identificación efectuada por la denunciante y la testigo en el reconocimiento fotográfico practicado al efecto.

Cuarto: No concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

Quinto: Procede imponer a Ionut la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de seis euros, así como la responsabilidad personal subsidiaria que, para el caso de impago, prevé el artículo 53 CP.





La pena se impone en su extensión mínima, tal y como ha sido solicitada por la acusación. La cuota se considera proporcionada a las posibilidades de cualquier persona en quien no concurren circunstancias económicas especiales.

Sexto: El artículo 109.1 CP señala que la ejecución de un hecho descrito por la Ley como delito o falta obliga a reparar, en los términos previstos por las leyes, los daños y perjuicios por él causados.

Habiéndose acreditado la comisión de una falta de hurto, se observa que los efectos no fueron recuperados y, actualmente, se ignora su localización. Por ello, procede la condena del denunciado al pago de su valor 35,99 euros.

Séptimo: El artículo 123 CP y 240 LECR señalan que las costas se impondrán a los criminalmente responsables de todo delito o falta y que nunca se impondrán a quien sea declarado absuelto.

En consecuencia, se condena en costas al denunciado.

Fallo:

En virtud de todo cuanto antecede, se condena a Ionut Calderas como autor de una falta de hurto, prevista en el artículo 623.1 CP, a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de seis euros, así como a la responsabilidad personal subsidiaria que, para el caso de impago, prevé el artículo 53 CP; y al pago de treinta y cinco euros y noventa y nueve céntimos (35,99 euros) al establecimiento Inside de Miranda de Ebro, en concepto de responsabilidad civil así como al pago de las costas procesales devengadas en la presente causa.

Recurso: Notifíquese a las partes que esta resolución es susceptible de recurso de apelación que se interpondrá en este Juzgado, con firma de letrado, en el plazo de cinco días a contar a partir del siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Hágase saber a la acusación popular, en caso de estar constituida como parte en esta causa, que para la interposición de recurso de apelación contra esta sentencia se requiere la consignación de un depósito de 50 euros en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado, cuyo CCC podrá obtener de la Secretaría del mismo.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, únase a los autos, quedando el original en el libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta, mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firma S.S.<sup>a</sup>. Doy Fe.

En Miranda de Ebro, a 13 de abril de 2012.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE VALLADOLID

Juicio de faltas n.º 206/2012.

Delito/falta: Hurto.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se cita a Dan Luigi Vlase, a fin de que comparezca a la celebración del juicio oral señalado para el día 24 de mayo, a las 10:30 horas, pudiendo comparecer asistido de abogado y con los medios de prueba de que intente valerse y bajo apercibimiento de Ley.

En Valladolid, a 13 de abril de 2012.

El/la Secretario/a Judicial,  
María Ángeles Muriel Bernal